



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
10 de diciembre de 2020

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimonoveno período de sesiones

Nueva York, 7 a 17 de diciembre de 2020

Séptima elección de magistrados de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

1. Se procederá a la séptima elección de magistrados de la Corte Penal Internacional durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York del 7 al 17 de diciembre de 2020.

2. Con arreglo a las disposiciones del artículo 36 del Estatuto de Roma, se elegirán seis magistrados para cumplir un mandato de nueve años.

3. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 36, los Estados Partes debían postular candidatos mediante el procedimiento previsto para proponer candidatos a los más altos cargos judiciales del país o el procedimiento previsto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para proponer candidatos a esa Corte. Además, las propuestas debían ir acompañadas de una exposición detallada acerca del grado en que el candidato cumplía los requisitos enunciados en el párrafo 3 del artículo 36.

4. Según lo establecido en los párrafos 3 y 5 del artículo 36, los magistrados debían ser postulados de entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reunieran las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos Estados. Todo candidato a magistrado de la Corte debía también tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte. Además, se han establecido dos listas de candidatos (véase el anexo II de la presente nota):

Lista A: Candidatos con reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar;

Lista B: Candidatos con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.

5. A los efectos de la presente elección de magistrados de la Corte, los Estados Partes votarán por al menos un candidato de la Lista A y al menos un candidato de la Lista B. Además, los Estados Partes votarán por al menos un candidato del Grupo de Estados de Europa Oriental y al menos dos candidatos del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Por otra parte, los Estados Partes votarán por al menos una candidata.

6. En el párrafo 6 del artículo 36 se establece que los magistrados serán elegidos por votación secreta en una sesión de la Asamblea de los Estados Partes convocada con ese fin con arreglo al artículo 112, y que serán elegidos los seis candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

En el caso de que en la primera votación no resulte elegido un número suficiente de magistrados, se procederá a votaciones sucesivas hasta cubrir los puestos restantes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/3/Res.6, relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional, modificada por las resoluciones ICC-ASP/5/Res.5, ICC-ASP/12/Res.8, ICC-ASP/14/Res.4 e ICC-ASP/18/Res.4, respectivamente.

7. Con arreglo a los párrafos 7 y 8 del artículo 36, no podrá haber dos magistrados que sean nacionales del mismo Estado, y al seleccionar a los magistrados, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que en la composición de la Corte haya representación de los principales sistemas jurídicos del mundo; distribución geográfica equitativa; y representación equilibrada de mujeres y hombres entre los magistrados. Además, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que haya en la Corte magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños.

8. De conformidad con los párrafos 3 y 13 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, modificada por la resolución ICC-ASP/18/Res.4, anexo I, y por decisión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes adoptada el 18 de diciembre de 2019, el período de presentación de candidaturas se abrió el 6 de enero de 2020 y se cerró el 30 de marzo de 2020. El 30 de marzo de 2020, la Mesa, teniendo presentes las dificultades que los Estados Partes afrontaban como consecuencia de la pandemia de COVID-19, decidió ampliar el período de presentación de candidaturas en un mes, hasta el 30 de abril de 2020, en concepto de prórroga de emergencia.

9. Llegada la fecha de cierre de la prórroga del período de presentación de candidaturas no se habían cumplido todos los requisitos mínimos relativos a la presentación de candidaturas. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, el Presidente de la Asamblea prorrogó por una vez el período de presentación de candidaturas en dos semanas, hasta el 14 de mayo de 2020. Se recibieron 22 candidaturas para la fecha de cierre del 14 de mayo de 2020.

10. Mediante una comunicación fechada el 29 de julio de 2020, la Embajada de Bangladesh ante los Países Bajos anunció la retirada de la candidatura del Sr. A.B.M. Khairul Haque. El Gobierno de Bangladesh había postulado su candidatura mediante una comunicación fechada el 14 de mayo de 2020. Por añadidura, mediante una comunicación fechada el 26 de agosto de 2020, la Embajada de la República Dominicana ante los Países Bajos anunció la retirada de la candidatura del Sr. Ramón Horacio González Pérez. El Gobierno de la República Dominicana había postulado su candidatura mediante una comunicación fechada el 27 de marzo de 2020.

11. Según lo previsto en el párrafo 8 de la misma resolución, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes colocó las candidaturas a la elección de los magistrados, las exposiciones adjuntas mencionadas en el artículo 36 del Estatuto y los demás documentos justificativos en el sitio de la Corte Penal Internacional en la Internet¹ tan pronto como fue posible una vez recibidos.

12. Con sujeción al párrafo 9 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, se presenta una lista de todos los candidatos en orden alfabético inglés, así como sus respectivos documentos adjuntos, en el anexo I de la presente nota (véase: ICC-ASP/19/2/Add.1/Rev.1). En otros anexos figuran sendas listas adicionales con los nombres de los candidatos ordenados según su inclusión en la Lista A o la Lista B (anexo II), por grupo regional (anexo III) y por género (anexo IV).

13. El procedimiento que se ha de seguir para la elección de los magistrados figura en los párrafos 15 a 25 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

14. En el documento ICC-ASP/19/3 figura una guía para la séptima elección de magistrados.

¹ https://asp.icc-cpi.int/EN_Menu/asp/elections/judges/2020/pages/default.aspx
https://asp.icc-cpi.int/FR_Menu/asp/elections/judges/2020/pages/default.aspx

Anexo I

Lista de candidatos en orden alfabético (con las exposiciones de sus cualificaciones)

[Véase el documento ICC-ASP/19/2/Add.1/Rev.1]

Anexo II

Lista de candidatos organizados de acuerdo con las Listas A y B

Lista A

1. ALEXIS-WINDSOR, Althea Violet
2. BELLO, Ishaq Usman
3. CHAGDAA, Khosbayar
4. ĆOSIĆ DEDOVIĆ, Jasmina
5. KORNER, Joanna
6. MASSART, Laurence
7. MILANDOU, Prosper
8. SAMBA, Miatta Maria
9. SIFUENTES, Monica Jacqueline
10. SOCK, Raymond
11. TALL, Aïssé Gassama
12. TSILONIS, Viktor Panagiotis

Lista B

1. BARRETO GONZÁLEZ, Andrés Bernardo
2. BEN MAHFOUDH, Haykel
3. FLORES LIERA, Socorro
4. KAM, Gberdao Gustave
5. LORDKIPANIDZ, Gocha
6. PERALTA DISTEFANO, Ariela
7. SALVADOR CRESPO, Íñigo
8. UGALDE GODÍNEZ, Sergio Gerardo

Anexo III

Lista de candidatos por grupo regional

Grupo de Estados de África

1. BELLO, Ishaq Usman
2. BEN MAHFOUDH, Haykel
3. KAM, Gberdao Gustave
4. MILANDOU, Prosper
5. SAMBA, Miatta Maria
6. SOCK, Raymond
7. TALL, Aïssé Gassama

Grupo de Estados de Asia y el Pacífico

1. CHAGDAA, Khosbayar

Grupo de Estados de Europa Oriental

1. ĆOSIĆ DEDOVIĆ, Jasmina
2. LORDKIPANIDZ, Gocha

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

1. ALEXIS-WINDSOR, Althea Violet
2. BARRETO GONZÁLEZ, Andrés Bernardo
3. FLORES LIERA, Socorro
4. PERALTA DISTEFANO, Ariela
5. SALVADOR CRESPO, Íñigo
6. SIFUENTES, Monica Jacqueline
7. UGALDE GODÍNEZ,, Sergio Gerardo

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados

1. KORNER, Joanna
2. MASSART, Laurence
3. TSILONIS, Viktor Panagiotis

Anexo IV

Lista de candidatos por género

Hombres

1. BARRETO GONZÁLEZ, Andrés Bernardo
2. BELLO, Ishaq Usman
3. BEN MAHFOUDH, Haykel
4. CHAGDAA, Khosbayar
5. KAM, Gberdao Gustave
6. LORDKIPANIDZ, Gocha
7. MILANDOU, Prosper
8. SALVADOR CRESPO, Íñigo
9. SOCK, Raymond
10. TSILONIS, Viktor Panagiotis
11. UGALDE GODÍNEZ, Sergio Gerardo

Mujeres

1. ALEXIS-WINDSOR, Althea Violet
2. ÓOSIC DEDOVIC, Jasmina
3. FLORES LIERA, Socorro
4. KORNER, Joanna
5. MASSART, Laurence
6. PERALTA DISTEFANO, Ariela
7. SAMBA, Miatta Maria
8. SIFUENTES, Monica Jacqueline
9. TALL, Aïssé Gassama